CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-53/2025.

PROMOVENTE: ARVIN AGUILAR VILLELA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE RICARDO BENJAMIN SALINAS PLIEGO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JE/8/2025,** relativo al **Juicio Electoral** promovido por Arvin Aguilar Villela,"**Con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha veintiocho de marzo del año en curso, signada por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la cual informa: "*con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE el referido acuerdo, remitiendo en archivo adjunto la versión electrónica del mismo y la presente cédula de notificación. Asimismo, se remite la documentación referida en el proveído de mérito,* en contra de la *"SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DICTADA EN EL JUICIO GENERAL TEEC/JE/8/2025, POR EL QUE SE CONFIRMÓ EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL JGE/001/2025, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/008/2023"* (*sic*). *La Presidencia* del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de notificación del sistema de información de la secretaria general del acuerdo (SISGA)** con fecha **diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **diecisiete de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-53/2025.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JE/8/2025.

ACTOR: ARVIN AGUILAR VILLELA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: *"SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DICTADA EN EL JUICIO ELECTORAL TEEC/JE/8/2025, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMÓ EL ACUERDO JGE/001/2025 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITIÓ LA QUEJA REGISTRADA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/008/2023, INSTAURADO EN SU CONTRA, CON MOTIVO DE DIVERSAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN PERJUICIO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE."* (*sic*).

El secretario general de acuerdos, da cuenta a la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha catorce de septiembre del año en curso, signada por la Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[1], a través de la cual informa: "*Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV, 34, 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en la* ***sentencia de diez de septiembre del año en curso****, dictada por la* ***Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación****, en el expediente al rubro indicado, le* ***NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE*** *la mencionada determinación y la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes*" (*sic*), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el catorce de septiembre de la presente anualidad a las 13:58:54 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

[1] En adelante Sala Superior.

VISTA, la cuenta secretarial, la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA:**

PRIMERO: **Recepción de cédula de notificación electrónica:** se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica signada por la Actuaría de la Sala Superior, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante la cual notificó la sentencia de fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la referida autoridad jurisdiccional electoral federal en el expediente federal citado al rubro y que en su resolutivo ÚNICO determinó:

> *"…**ÚNICO.** Se **revoca lisa y llanamente** la sentencia impugnada y, en vía de consecuencia, la admisión de denuncia en contra del Actor."* (*sic*).

SEGUNDO. Notificación a este órgano jurisdiccional electoral local: se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido de la sentencia referida anteriormente dictada por el Pleno de la Sala Superior, así como de la cédula de notificación; lo cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente para que obren conforme a derecho corresponda.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE**.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (17 de septiembre de 2025) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.